DE: SECAL	FECHA: 15 de diciembre de 2021
PARA: DLENS	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Comandante del Batallón de grumetes de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" de la Armada Nacional, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD:

La Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barraquilla" (ENSUB), de acuerdo con su misión, busca formar y capacitar de manera integral y permanente, con pertenencia y calidad, a los suboficiales para que apliquen sus conocimientos y competencias tecnológicas al tripular las unidades de la Armada Nacional.

Para el cumplimiento de este fin, cuenta con una sección de cámaras y alojamientos militares, que coadyuva al cumplimiento de los planes y desarrollo del bienestar institucional de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" (ENSUB), ejerciendo vigilancia y control de las viviendas fiscales, de las cámaras de oficiales, suboficiales, y civiles, piscinas, y demás escenarios que le han sido encargados.

Para el cumplimiento de tal fin, la ENSUB cuenta con un área destinada para el funcionamiento de: Cámara de Suboficiales (Comedor), Cámara de Civiles (Comedor) y Comedor de Suboficiales en planta alta, en las cuales se presta el servicio de cafetería y restaurante, a fin de abastecer y beneficiar al personal de suboficiales y civiles que reside y/o labora a bordo de esta institución y al personal de visitantes y/o trabajadores ocasionales (trabajadores de los contratistas) que frecuentan la unidad, proveyéndolos de un lugar cercano para adquirir alimentos y productos de cafetería sin tener que desplazarse por fuera de las instalaciones.

Estos espacios, además de proveer los servicios antes indicados, sirven como lugar de esparcimiento y encuentro del personal, quienes es su tiempo libre se dirigen hasta estos puntos a fin de compartir y fortalecer los lazos de amistad y compañerismo que se ha propuesto fomentar el mando naval.

Adicionalmente a lo anterior, la institución no cuenta con el personal suficiente, ni los recursos físicos, ni presupuestales con los cuales se pueda brindar a cabalidad el servicio y satisfacer de esta manera la necesidad, por tanto, para el funcionamiento de la Cámara de Suboficiales, Cámara de Civiles y Comedor de Suboficiales, se requiere entregar en calidad de arriendo las mencionadas áreas a una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia, especialmente en el suministro de esta clase de bienes y/o servicios.

Por último, es menester resaltar, que el arriendo de estas áreas se tornará en beneficios para la institución, toda vez que el canon pactado, se traduce en un ingreso adicional que permite incrementar el presupuesto que se asigna a la Unidad en la Orden Administrativa N° 002 COARC.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA – ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES:

El presente proceso se llevará a cabo mediante la modalidad de contratación directa - Arrendamiento de bienes inmuebles, cuyos fundamentos jurídicos están constituidos en las siguientes disposiciones:

El literal i) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 indica:
"De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: …
…4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: …
… El arrendamiento o adquisición de inmuebles…"

En similares términos se refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 al señalar que:
"Arrendamiento de bienes inmuebles. Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa *para lo cual deben seguir siguientes reglas:*

1. *Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad requiere el inmueble.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema compra y contratación pública."*

Por otro lado, el Código Civil en su artículo 1973, establece el concepto de este tipo de contratos en los siguientes términos:
"DEFINICION DE ARRENDAMIENTO. El arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa, o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado."

Este mismo código, trae consigo en el artículo 674 la definición y distinción que existe entre bienes públicos, bienes de uso público y bienes fiscales, así:
"BIENES PÚBLICOS Y DE USO PÚBLICO. Se llaman bienes de la Unión aquéllos cuyo dominio pertenece a la República.
Si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión de uso público o bienes públicos del territorio.
Los bienes de la Unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la Unión o bienes fiscales."

Del anterior concepto, podemos concluir que el bien a entregar en calidad de arrendamiento es un bien fiscal; al respecto de este tipo de bienes, la doctrina ha indicado que por su naturaleza son aquellos bienes inmuebles y muebles que tienen las entidades estatales bajo su dominio y que pueden ser usados y gozados por sus administrados.

En relación al régimen jurídico aplicable a los bienes fiscales, la doctrina se ha manifestado que en cuanto a la adquisición administración y disposición de los bienes fiscales por su naturaleza, primara la autonomía de la voluntad de las partes, pero sin perder de vista el concepto de interés público y los principios, finalidades, deberes y derechos de la contratación pública.

En virtud de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación de la contratación directa.", deberá expedirse acto administrativo que justifique la modalidad de contratación antes descrita.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 ARRENDAMIENTO DEL COMEDOR DE SUBOFICIALES, CON DOS PUNTOS DE ATENCIÓN, EL PRIMERO EN *PLANTA ALTA DENOMINADO COMEDOR DE SUBOFICIALES*, EL SEGUNDO EN LA *CAMARA DE SUBOFICIALES PLANTA BAJA*, LOS CUALES SERAN UTILIZADOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL PERSONAL DE SUBOFICIALES Y CIVILES, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" (ENSUB), con dimensión aproximada de 377 m^2 ubicado dentro de las instalaciones del Batallón Naval de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" en planta alta, destinado para lo señalado en el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del presente estudio.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Las características técnicas de los bienes objeto de adquisición y/o los servicios a prestar, las garantías y condiciones de entrega corresponde a las señaladas en el anexo "A" del presente estudio.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los servicios a contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code - Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80131502	F SERVICIO	80 Servicios de Gestión, Servicios profesionales de empresa y servicios administrativos.	13 Servicios inmobiliarios	15 Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	02 Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

Tabla 1. Clasificación de bienes

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 Las entidades estatales no deben hacer análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantía.

3.4 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El contrato de arrendamiento será ejecutado; Cámara de Suboficiales planta alta (Comedor) y Comedor de Suboficiales en planta baja, ubicados en la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" cuya dirección es Vía 40 Calle 58 Esquina – Barranquilla Atlántico.

3.5PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un plazo de ejecución desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.6DESTINACIÓN: El arrendatario durante la vigencia del contrato, destinara el inmueble para lo señalado en el objeto contractual y en las especificaciones técnicas, la entrega del mismo deberá suscribirse en un acta de entrega en el cual describa los bienes junto con las áreas en arriendo.

PARÁGRAFO PRIMERO: El arrendatario se comprometerá a utilizar las instalaciones antes mencionadas con el único fin de prestar el servicio de alimentación para el personal de suboficiales y civiles de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", de igual forma tiene prohibido el expendio de bebidas alcohólicas o cualquier otro producto fuera del objeto contractual establecido.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El futuro arrendatario en la Cámara de Suboficiales (Comedor), Comedor de Suboficiales, queda autorizado para prestar los servicios anteriormente mencionados, al personal de usuarios y personal que labora en la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" todos los días, acuerdo anexo "A" del presente estudio. En las Fechas especiales como semana santa, navidad, carnavales y demás fechas que a juicio de la ENSUB y el ARRENDATARIO sea necesario realizar la atención a los usuarios, podrán modificarse los horarios, previa notificación con por lo menos 24 horas anterioridad y autorización por parte de la ENSUB.

3.6 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. Se prevé celebrar un contrato estatal de **ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE,** no definido específicamente en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, pero autorizado por esta misma disposición cuando indica:

> "DE LOS CONTRATOS ESTATALES: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad…"

3.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ARRENDATARIO: Además de las obligaciones generales que deba asumir el contratista y que se establecerán en la invitación pública, el contratista que resulte seleccionado como resultado del presente proceso, tendrá a su cargo las siguientes:

1.Cancelar de manera oportuna el canon de arriendo, los servicios públicos y demás valores agregados de conformidad con lo señalado en el presente contrato. **2**. Destinar el área recibida en arrendamiento exclusivamente para el fin acordado entre las partes. **3**. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato. **4**. Responder por los daños causados por su culpa o por terceros a su cargo **5**. Restituir el bien entregado en calidad de arrendamiento, en las mismas condiciones en que fue recibido, una vez terminado el contrato, salvo deterioro natural del mismo y reparaciones efectuadas. **6**. Mantener en perfecto estado de conservación el aseo del área arrendada, así como el espacio circundante **7**. El arrendatario responderá por los daños que se le puedan causar a un tercero con ocasión a la ejecución del contrato **8**. Garantizar la buena calidad del servicio al cliente. **9**. Acatar todas las órdenes e instrucciones impartidas por el ARRENDADOR, encaminadas a mantener el orden y la seguridad dentro de las instalaciones de la Unidad Militar **10**. Velar por que el lugar se encuentre en perfectas condiciones y los gastos que se generen para su mantenimiento sean cancelados por él **11**. Permitir en cualquier tiempo, las visitas del ARRENDADOR o de sus Representantes, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés **12**. Analizar y responder los requerimientos que formule el ARRENDADOR. **13**. Deberá presentar un listado de productos a vender con su precio, el mismo deberá ser publicado a la vista de los usuarios durante la ejecución del contrato. **14**. Garantizar el aseo permanente de la instalación entregada en arriendo **15**. Adecuar la instalación para el manejo operativo y logístico de su actividad. Las adecuaciones locativas necesarias para el desarrollo del objeto contractual, son y corren a riesgo y responsabilidad técnica y económica del arrendatario. **16**. Cumplir con los estudios de seguridad de todo el personal a su cargo, requeridos por la Entidad. **17**. Todas las demás obligaciones que deba cumplir en calidad de arrendatario según las normas civiles,

comerciales y lo regulado en la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios. **18**. Reponer los elementos que conformen el inventario cuando se dañen por cualquier causa que le sea imputable. **19**. la suspensión del servicio por causas excepcionales deberá ser notificada con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación al supervisor del contrato a fin de dar aviso al personal a bordo y evitar que este se vea afectado. **20**. Deberá allegar a la tesorería de la ENSUB y al supervisor del contrato, copia de las consignaciones del canon de arriendo y de los servicios públicos.

3.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDATARIO: 1. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la terminación del contrato. **3**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4**. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general. **5**. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6**. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes y servicios. **7**. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de las acciones legales para lograr tal fin. **8**. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **10**. Cumplir con la destinación del bien inmueble, entregar los servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **11**. En caso que exista insatisfacción por los servicios prestados, el arrendatario se compromete a tomar las medidas conducentes para su corrección, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento por parte de la Entidad. **12**. El contratista deberá estar en capacidad de prestar el servicio de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. **13**. La Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios ofrecidos por el arrendatario, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el arrendatario queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **14**. El arrendatario efectuará el pago de la Seguridad Social de sus trabajadores, de acuerdo la normatividad laboral vigente aplicable a su relación contractual.

3.9 OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR. Serán obligaciones del arrendador las siguientes: **1)** Entregar al arrendatario el inmueble, relacionado en el contrato 2**)** Librar al Arrendatario de toda turbación u obstaculización en el uso y goce del inmueble arrendado **3)** Recibir el pago del canon de arriendo y servicios públicos. **4)** Permitirle el uso y goce del inmueble objeto del contrato. **5)** Las demás que se deriven de la ejecución del objeto del contrato, de acuerdo a su naturaleza y que sean concertadas entre las partes.

3.10 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

ANÁLISIS DEL MERCADO: En cumplimiento del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Subsección 6 "Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales", las entidades estatales deberán realizar análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, pero teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de arrendamiento de bienes inmuebles, este análisis solo se enfocara en el objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad, perfil y experiencia que llevan a

contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto, y cuyos resultados se describen a continuación:

En primer lugar, se hace necesario resaltar que lo que se pretende con el presente estudio es satisfacer la necesidad actual existente en el Batallón Naval de Grumetes en materia de servicios destinada para la venta de elementos propios de la actividad académica y militar y el servicio de fotocopiado e impresión; esta será la base que tomaremos para realizar nuestro estudio.

3.11 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para determinar la demanda en el ámbito de servicio de arrendamiento de bienes inmuebles, se realizó consulta en la página web www.colombiacompra.gov.co, en la cual se encontraron los siguientes contratos cuyo objeto es igual o similar al que nos atañe:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2021	AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA	CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN REGIONAL BARRANQUILLA EN BARRANQUILLA.	$ 25.579.840
2021	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO	ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE PARA FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA LOCAL DEL ICA EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLANTICO	$30.000.000

Tabla 3. Relación de adquisiciones efectuadas en el sector publico

CONCLUSIÓN: Del anterior estudio se puede concluir que en general, la modalidad de contratación que trata el objeto del presente proceso es directa, el plazo de ejecución está dado por la necesidad y voluntad de la entidad estatal, y la forma se pacta en pagos parciales; criterios estos que serán tomados como requisitos dentro del proceso a adelantar.

3.12 PRECIOS HISTÓRICOS Y ESTUDIO DE MERCADO: En años anteriores, la **ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" (ENSUB)** ha entregado en arrendamiento distintos inmuebles que se encuentran dentro de sus instalaciones, tal como se indican a continuación:

BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR	PRECIOS HISTÓRICOS		VALOR PROMEDIO
	CONTRATISTA 2020	CONTRATISTA 2021	
ARRENDAMIENTO	$1.200.000	$1.224.000	$1.212.000
SERVICIOS PUBLICOS	$270.000	$244.800	$257.800

Tabla 4. Análisis del mercado

CONCLUSIÓN: Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad, naturaleza del contrato, y condiciones en las que debe ejecutarse, se observa que durante las vigencias anteriores, la contratación se ha efectuado de manera similar en cuanto al objeto, condiciones y plazo de ejecución, razón por la cual, para la presente contratación se adoptarán los mismos criterios.

4 VALOR ESTIMADO MENSUAL DEL CONTRATO.

UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($1.663.868,00) M/CTE, discriminados de la siguiente manera:

UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.280.059.$_{00}$) correspondiente al canon de arriendo y demás erogaciones del orden Nacional, Departamental y/o municipal.

SERVICIOS PUBLICOS: El Arrendatario tendrá la obligación de cancelar los servicios públicos de energía eléctrica por valor de, es decir la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS ($383.809.00).**

4.1 FORMA DE PAGO

Las sumas de dinero generadas por concepto de canon y servicios públicos deberán ser consignadas en la cuenta corriente **No. 73001570 BANCO AV VILLAS** (Fondos Internos), a nombre de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", de manera anticipada durante los cinco (05) primeros días de cada período mensual. Las consignaciones deberán realizarse por separado indicando el concepto de pago de cada una, es decir, una identificada como canon de arrendamiento y otra como servicios públicos.

PARÁGRAFO 1: Sera obligación del arrendatario enviar una copia del recibo de consignación a la Tesorería de la ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" y otra copia a la persona que sea nombrada como supervisor del Contrato.

PARÁGRAFO 2: En caso que el arrendatario no cancele las sumas generadas por canon de arriendo y servicios públicos dentro del término estipulado, se constituirá en mora, y por tanto se causaran intereses a la tasa máxima legal permitida.

PARÁGRAFO 3: Los pagos a los cuales se hace referencia en el presente numeral, serán sometido a verificación por parte del supervisor del contrato y de la División de Financiera del Departamento de Administración de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", así como el comprobante de pago de los aportes de Sistema de Seguridad Social Integral o la Certificación de paz y salvo expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda.

4.3 REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Tratándose de la VERIFICACIÓN, se requiere que el arrendatario cuente con la información y documentación que se exigirá en el presente documento que este Delegatario curse y corroborara previa suscripción del negocio jurídico que resulte, así:

VERIFICACIÓN JURÍDICA

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en el presente pliego de condiciones

NOTA: Notificación electrónica: Con la Carta de Presentación de la Propuesta, el proponente estará manifestando su aceptación para ser notificado de las actuaciones derivadas del presente proceso, siempre que sea necesario, a través de la dirección de correo electrónico indicado en dicho documento,

de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PODER; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL:

- **Personas jurídicas – Certificado de Existencia y representación Legal:** Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, cuyo objeto social tenga relación directa con el objeto del presente proceso, y que la duración de la sociedad no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

- **Personas naturales – Certificado de matrícula de persona natural:** Deberán presentar certificado renovado de acuerdo con los términos establecidos por la ley y la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta, y cuya actividad principal o actividades secundarias tenga relación directa con el objeto del presente proceso.

PLANILLA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes

correspondientes al último mes.

- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso; planilla integral de liquidación de aportes (PILA) de los últimos dos (2) meses.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

NOTA: En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y planilla integral de liquidación de aportes (PILA).
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, planilla integral de liquidación de aportes (PILA), correspondiente al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) de los últimos dos (2) meses.

Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona

jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) de sus aportes correspondiente al último mes.

FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES; impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá certificar si durante los últimos cinco (5) años, ha sido multado y/o se le ha declarado algún tipo de incumplimiento contractual. En caso de que EL OFERENTE se trate de persona jurídica, será verificado adicionalmente en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

TENER SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Base Naval ARC “Bogotá” se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES para contratar con el estado de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Contraloría General de la Nación, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (https://www.contraloria.gov.co/web/guest/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales).

CERTIFICADO JUDICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes penales expedidos por la Policía Nacional de Colombia, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/).

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Procuraduría General de la Nación, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2).

CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE QUIEN FIRMA LA PROPUESTA. Se allegaran los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Nacional de Colombia, con una vigencia no mayor a treinta (30)

días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la documentación presentada por el proponente, teniendo en cuenta que será el oferente el responsable de allegar la documentación requerida para el **ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE DESTINADO PARA LA VENTA DE ELEMENTOS PROPIOS UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO**, razón por la cual se debe ajustar a lo exigido en el proceso por parte de LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC BARRANQUILLA, El Comité Asesor Evaluador Técnico – Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

El oferente en su propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el ANEXO "B" teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el oferente deberá elaborar y entregar un documento escrito y firmado por el representante legal, donde especifique que se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el anexo "B".

VERIFICACIÓN ECONÓMICA.

Deberán adjuntarse los siguientes documentos:

- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde.
- Diligenciamiento del Anexo "C" PROPUESTA ECONOMICA.

4.4TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

> De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

Se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo "B" del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

4.6 GARANTÍAS CONTRACTUALES:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA DE COLOMBIA- ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA", NIT 800.141.653-6,** la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y las demás sanciones que se le impongan.	10%	Plazo de ejecución del contrato y cuatro(04) meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Debido al objeto a contratar, deberán garantizar el cubrimiento contra cualquier tipo de situación y/o incidentes a los trabajadores	5%	Plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Debido al objeto a contratar, deberán garantizar el cubrimiento contra cualquier tipo de situación y/o incidentes a los trabajadores	200/sm mlv	Plazo de ejecución del contrato y hasta el término de la liquidación del mismo.

5 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Jefe de Cámaras y Alojamientos militares ENSUB recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL,** a la señora **YULY VEYS PEÑARANDA ALDANA** una vez verificado el cumplimiento de los requisitos jurídicos, económicos y técnicos.

6 OTROS ASPECTOS:

6.1 MULTAS Y SANCIONES

6.1.1 MULTAS POR INCUMPLIMIENTO. Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta el DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla" descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

6.1.2 PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del contratista, éste deberá pagar a la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", la suma equivalente al VEINTE por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

6.2 SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia Posee el suficiente conocimiento y viene

trabajando hace más 05 años en la Armada Nacional, y actualmente se desempeña como Secretario de Cámara de Suboficiales de la Escuela Naval de Suboficiales ARC “Barranquilla”, a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

6.3 COMITÉ ESTRUCTURADORES:

ESTRUCTURADOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

6.4 COMITÉ DE EVALUADORES:

EVALUADOR	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

7 ANEXOS:

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Jefe Viviendas y Alojamientos Miliares ENSUB

Estructuradora Técnica:

Estructurador Económico:

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES

ÍTEM	CONCEPTO	CÁMARA DE SUBOFICIALES (COMEDOR)	COMEDOR DE SUBOFICIALES PLANTA ALTA
1	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	Se requiere entregar en arrendamiento el comedor de Suboficiales de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", para la prestación de servicios de Comedor, para el personal de suboficiales que integran personal de planta de la ENSB.	Se requiere entregar en arrendamiento el comedor de Suboficiales de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", para la prestación de servicios de Comedor, para el personal de suboficiales que integran los cursos de CAPAVAN y CAPINTE.
2	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE	El inmueble se encuentra localizado en el salón alterno de la Cámara de Suboficiales de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", cuya dirección es Vía 40 Calle 58 Esquina – Barranquilla Atlántico.	El inmueble se encuentra localizado en planta alta de la Escuela Naval de Suboficiales A.R.C. "Barranquilla", cuya dirección es Vía 40 Calle 58 Esquina – Barranquilla Atlántico.
3	DESTINACIÓN ESPECÍFICA	Suministro de productos de comida, plato servido, tales como: desayuno, almuerzo, cena.	Suministro de productos de comida, plato servido, tales como: desayuno, almuerzo, cena.
4	HORARIO DE ATENCIÓN	Todos los días, en el horario de Desayuno 06:00R hasta las 08:00R, Almuerzo 11:45R hasta las 1400R y la Cena 17:45R hasta las 19:30R los días sábado, domingos y festivos, en el horario de 07:00R (07:00 am) hasta las 18:00R (6:00 pm).	Todos los días, en el horario de Desayuno 06:00R hasta las 08:00R, Almuerzo 11:45R hasta las 1400R y la Cena 17:45R hasta las 19:30R los días sábado, domingos y festivos, en el horario de 07:00R (07:00 am) hasta las 18:00R (6:00 pm).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Jefe Viviendas y Alojamientos Miliares ENSUB

Estructuradora Técnica:

Estructurador Económico:

ANEXO "B"
PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT	VALOR ARRIENDO	VALOR SERVICIOS PÚBLICOS	VALOR TOTAL
1	ARRENDAMIENTO DEL COMEDOR DE SUBOFICIALES, CON DOS PUNTOS DE ATENCIÓN, EL PRIMERO EN PLANTA ALTA DENOMINADO COMEDOR DE SUBOFICIALES ALUMNOS DE LOS CURSOS DE CAPINTE Y CAPAVAN, EL SEGUNDO EN LA CAMARA DE SUBOFICIALES PLANTA BAJA, LOS CUALES SERAN UTILIZADOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION DEL PERSONAL DE SUBOFICIALES Y CIVILES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES A.R.C. "BARRANQUILLA" (ENSB), con dimensión aproximada de 377 m2 ubicado dentro de las instalaciones del Batallón Naval de la Escuela Naval de Suboficiales ARC "Barranquilla" en planta alta, destinado para lo señalado en el objeto contractual				
				VALOR TOTAL :	

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Jefe Viviendas y Alojamientos Miliares ENSUB

Estructuradora Técnica:

Estructurador Económico:

ANEXO C.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Acta de la capacitación	semestral
2	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

3	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual	Desde la elaboración del estudio previo	Hasta la liquidación del contrato	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
5	General	Interno	Ejecución	Financiero	consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de los servicios contratados	Requerimientos de servicios	permanente

6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios adquiridos	Que los servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Desde la publicación de la aceptación de oferta	Hasta la entrega total de lo servicios contratados	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor

Tabla 9. Matriz de identificación de riesgo